



514

OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL "COMITÉ JUAN IGNACIO MOLINA" DE LA COMUNA DE TALCAHUANO, CORRESPONDIENTE AL TITULO II DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. y U.) DE 2006.-

RESOLUCION EXENTA N° 1299

CONCEPCIÓN, 17 DIC 2014

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 1124 de fecha 22.02.2013, (V. y U) , que modifica Resolución Exenta N°5111 (V. y U.), de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de noviembre, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su clase regulada por el Título III Ampliación de Vivienda, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La solicitud de la EGIS/PSAT PROCÁS LTDA., contenida en Oficio N°2842 de fecha 15.10.2013, ingresada al SERVIU Región del Bio Bío, mediante la cual solicita gestionar un nuevo plazo de inicio de obras para el Comité Juan Ignacio Molina de la Comuna de Talcahuano.
- 3) El Informe Técnico del Área de Construcción SERVIU Región del Biobío N°33/2014 de fecha 10.07.2014, que indica que la fecha real de inicio de obras del proyecto del Comité Juan Ignacio Molina de la Comuna de Talcahuano , fue el 24.06.2013.
- 4) El oficio ORD. N° 11035 de SERVIU Región del Bio Bío, de fecha 12.11.2014, que solicita otorgar nuevo plazo de inicio de obras para el proyecto PPPF individual ya indicado.
- 5) El Memorándum N° 436 de fecha 20/11/2014 del Departamento Planes y Programas de esta Seremi , mediante el cual informa que revisados los antecedentes aportados, la solicitud cumple con los requerimientos de nuevo plazo de inicio de obras con carácter retroactivo conforme al artículo 52 de la Ley N° 19.880.
- 6) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, de 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, deroga Decreto (V. y U.) N° 201 de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que los inicios de obra informados por el Área de Construcción del SERVIU fueron realizados fuera del plazo normativo establecido para ello, produciendo una eventual caducidad de los mismos, conforme al artículo 21 letra l) del D.S. N° 255 de 2006, según el siguiente detalle:

COMITÉ	Fecha de emisión de certificados.	Fecha de vencimiento plazo de inicio de obras.	Fecha de inicio real de las obras.
JUAN IGNACIO MOLINA	01.03.2013	30.04.2013	24.06.2013

- 1) Que el SERVIU no procedió a la notificación respectiva establecida en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, por lo que ni la EGIS/PSAT ni los beneficiarios(as) pudieron conocer de la eventual caducidad y ejercer los derechos que el ordenamiento jurídico pudiere otorgarles.
- 2) Que la notificación aludida, resulta indispensable para que el acto produzca sus efectos, por lo que, habiéndose omitido, no se produjo la caducidad establecida en el artículo 21 letra l) del D.S. N° 255 de 2006.
- 3) Que, el fundamento del retraso del inicio de las obras se debió principalmente por una decisión de la propia Administración, al entregarse los respectivos certificados de subsidios habitacionales con un plazo en curso, limitando los días disponibles para desarrollar las labores administrativas que permitieran el cumplimiento normativo.
- 4) Que, considerando los principios de buena fe, certeza y seguridad jurídica, reconocidos en la jurisprudencia administrativa, la omisión de la referida notificación no puede impedir la concreción del subsidio habitacional y el pago de los servicios ejecutados, en circunstancias que los proyectos respectivos se encuentran en pleno desarrollo.
- 5) Que, finalmente, el artículo 52 de la Ley N° 19.880 establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. Estas condiciones concurren como para disponer con efecto retroactivo el nuevo plazo de inicio de obras del Comité señalado en la siguiente tabla considerando que los eventuales perjuicios que la caducidad de los subsidios ocasionaría a los terceros beneficiados son mayores a los beneficios que la Administración del Estado buscó perseguir con el otorgamiento de los mismos, y que las obras registran los siguientes porcentajes de avance informado:

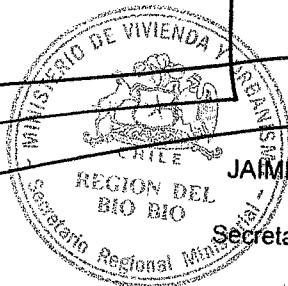
COMITÉ	Porcentaje de avance de obras
JUAN IGNACIO MOLINA	100%

- 6) Que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de los correspondientes subsidios, por lo que procede dictar la siguiente,

**RESOLUCION**

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de 60 días corridos, contados desde el 01.06.2013 para el inicio de las obras del proyecto D.S. N° 255/2006 Título II, Mejoramiento de Vivienda del "COMITÉ JUAN IGNACIO MOLINA" de la Comuna de Talcahuano.
- 2) El nuevo plazo de inicio de obras otorgado mediante la presente resolución producirá efecto retroactivo, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880.

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE**

  
**JAIME AREVALO NUÑEZ**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

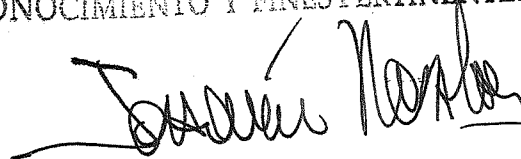
V°B° Unidad Jurídica

PJM

**Distribución**

- EGIS/PSAT PROCÁS LTDA. calle Sotomayor N° 92 Sector Lorenzo Arenas CONCEPCIÓN
- Directora SERVIU REGIÓN DEL BÍO BÍO
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Bío Bío
- Área de Programación y Operación de Pago de Subsidios
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**



**MINISTRO DE F.E.  
SECRETARIA REGIONAL MIMVU  
REGION DEL BÍO - BÍO**





## MEMORANDUM N° 436 -/ 2014

Concepción, 20 de Noviembre de 2014

**A: UNIDAD JURIDICA  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO**

**DE: DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO**

**Ref.:** Oficio Ord. N°11035 de fecha 12.11.2014 de SERVIU Región del Biobío.

**Mat.:** Solicita Nueva plazo de inicio de obras para los comités "Juan Ignacio Molina" de la comuna de Talcahuano.

Por el oficio de la ref., SERVIU solicito un nuevo plazo de inicio de 60 días corridos para las obras de los comités descritos en nómina pertenecientes al D.S. N° 255.

Las obras de los proyectos se iniciaron con posterioridad al plazo de 60 días desde la fecha de emisión de los certificados, por las razones que se indican en el oficio. El comité cuenta con obras ejecutadas al 100%, encontrándose los beneficios ejecutados y entregados a su titular.

El SERVIU solicita el nuevo plazo pues, pese a haberse completado las obras, no se pueden efectuar los pagos a al PSAT y empresa constructora sin la resolución que autorice el nuevo plazo

Con el fin de dar respuesta a esta solicitud, se debe tener en consideración los antecedentes aportados y presentados a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío:

Nombre del Proyecto	Comuna	Fecha emisión de certificados	Fecha de vencimiento plazo de inicio de obras	Fecha de inicio real	Avance de obra
Juan Ignacio Molina	Talcahuano	01.03.2013	30.04.2013	24.06.2013	100%

Considerando los antecedentes aportados y la revisión de ellos, se concluye que la solicitud cumple con los requerimientos de nuevo plazo de inicio de obras, con carácter retroactivo de acuerdo al art N°52 ley 19.880.



Por lo tanto, se derivan los antecedentes a la Unidad Jurídica, para la elaboración de la resolución respectiva

Saluda atentamente a Ud.,

  
YRE

Distribución

Destinatario

Depto. Planes y Programas (2)

Planes y Programas ( )

Oficina de Partes ( )



**Luis Weitzman Jaraj**  
**Jefe(s) Planes y Programas**






**OFICIO ORDINARIO N°: 11035**

**ANT.:** Oficio N°2842, de fecha 15.10.2013 de EGIS Procás Ltda.

**MAT.:** Solicita nuevo plazo de inicio de obras en proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar que indica, con aplicación de art. 52 de la Ley N° 19.880.

**ADJ:** Nómima del proyecto comuna de Talcahuano.



CONCEPCION, 12 NOV 2014

**A :** JAIME ARÉVALO NÚÑEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

**DE :** MARCELO LÓPEZ OTÁROLA  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, me dirijo a Ud. con la finalidad de exponer lo siguiente:

Durante el proceso de reconstrucción por el pasado terremoto de 2010 y llamados regulares de años siguientes, se asignaron una cantidad importante de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255/2006. Muchos de esos proyectos fueron retrasados en sus inicios de obra, principalmente por una decisión de la propia Administración, al entregarse los respectivos certificados de subsidios habitacionales con un plazo en curso, limitando los días disponibles para desarrollar las labores administrativas que permitieran el cumplimiento normativo. Pese a lo anterior, las obras se iniciaron y culminaron su proceso de ejecución, sin que este Servicio haya adoptado el procedimiento de notificación de la caducidad, conforme al artículo 21 letra I), por no advertirse oportunamente del hecho.

Por lo expuesto, es primordial conceder nuevos plazos de inicio de obras, aplicando el efecto retroactivo consagrado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880. A nuestro juicio, los 2 presupuestos de la norma se cumplen: Por una parte el beneficio otorgado se ejecutó en los términos asignados y se encuentra actualmente entregado a su titular; y por otra, no existe lesión alguna a tercero, dado que la concreción de la obra benefició a su destinatario y permitirá pagar los correspondientes servicios del PSAT y empresa constructora.

Por lo ya señalado, solicito a Ud. disponer un nuevo plazo de 60 días corridos, contados desde 01.06.2013 al 31.07.2013, para el inicio de las obras del proyecto PPPF Título II, del proyecto individual comité Juan Ignacio Molina, de la comuna de Talcahuano. Se adjunta nómina del proyecto solicitado de nuevo plazo de inicio de obras, con su información de respaldo.

Esperando una favorable acogida, saluda atentamente a Ud.,



**MARCELO LÓPEZ OTÁROLA**  
Director (S) SERVIU Región del Bío Bío

**GFO/CIS/JRR**

Distribución:

- Destinatario
- Dirección SERVIU
- Contraloría Interna SERVIU
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU
- Oficina de Partes

N°	Código Proyecto o beneficiario	Nombre Proyecto	N° Resolución	fecha Resolución	oficio conductor	fecha of. Conductor	Comuna	Línea subsidio	Tipología	tipo	Año Programa	Nombre EP/EgisPsat	Fecha de Inicio Real	% Avance de Obra
1	75786	Juan Ignacio Molina	1124	22/02/2013	2842	15/10/2013	Talcahuano	DS 255	PPPF	REGULAR	2012	Procás Ltda.	24.06.2013	100%



Concepción, 15 de Octubre del 2013

Señor:  
**Francisco Merino Díaz.**  
Director  
SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO  
Presente.



OF N°: 2842

Mat: Ingreso solicitud nuevo plazo de inicio de obras subsidios PPPF, Obra/Comité "Juan Ignacio Molina" - Comuna Talcahuano", PPPF título II, D.S. N° 255 (V.y U.) 2006.

Mediante el presente documento, se hace Ingreso de solicitud nuevo plazo de inicio de obras subsidios PPPF de la obra en Mat., la cual se encuentra actualmente a cargo de la Empresa Constructora Inmobiliaria y Constructora Reyes y Compañía Ltda., con inspección técnica del PSAT que suscribe.

Se adjunta lo requerido de acuerdo a exigencias registradas en Oficio N°10, de fecha 05.01.2011 del subsecretario de vivienda, para solicitudes de aumento de plazo de inicio de obras de certificados de subsidios del PPPF.

- Informe solicitud nuevo plazo de inicio de obras subsidios PPPF.
- Nómina de Beneficiarios, objeto de esta solicitud.
- Resolución Exenta N° 01124 de fecha 22-02-2013

Sin otro particular, atentamente.

Waldo A. Cofré Ramos

Arquitecto

Gerente General Procás Ltda

WCR/fbm  
At.:

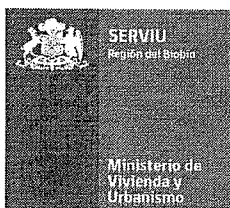
- Departamento Técnico.
- Departamento OO.HH.
- Cc.
- Archivador de Obra
- Secretaría Procás Ltda.

**Procas Limitada**

Sotomayor #92 Lorenzo Arenas- Fono-fax (041) 221 25 68 - (041) 221 16 943 Concepción.

E-mail: ito@procas.cl





## INFORME SOLICITUD NUEVO PLAZO INICIO OBRAS SUBSIDIOS PPPF N° 33/2014

### I. Datos del Proyecto

Nombre Proyecto	Comité Juan Ignacio Molina
EGIS/PSAT	Procás Ltda.
Empresa Constructora	Reyes y Cía. Ltda.
Provincia	Concepción
Comuna	Talcahuano
Programa	PPPF
Decreto supremo	255/2006
Título	II
N° beneficiarios	13
Supervisor SERVIU	Gisela Carrillo C.
Resolución Exenta de llamado	Res. Ex. 4016 de 10.06.2013
Fecha de publicación de las nóminas de selección	Res. Ex. 7461 de 17.10.2013
Fecha de emisión de los certificados de subsidio	01.03.2013
Fecha vencimiento inicio de obras	30.04.2013
Fecha real de inicio de obras	24.06.2013
Fecha solicitud de nuevo plazo inicio de obras	24.07.2013
Nuevo plazo solicitado	85 Días; Período comprendido entre el 01.05.2013 y 24.07.2013
% de avance/ejecución de obras a la fecha	100%

### II. Generalidades:

El proyecto Comité Juan Ignacio Molina, Código C-92/<sup>11</sup>~~12~~ de la comuna de Talcahuano, consta de 13 beneficiarios del subsidio PPPF título II mejoramiento de la vivienda, que cuentan con contrato de construcción de fecha 08/05/2013 protocolizado con fecha 07/06/2013 con la empresa constructora Reyes y Cía. Ltda.

### III. Análisis:

Tal como señala cuadro de Ítem I del presente informe, la fecha de emisión de los certificados fue el 01.03.2013, sin embargo la entrega de éstos a los beneficiarios fue aplazada, debido a compromisos de las autoridades del



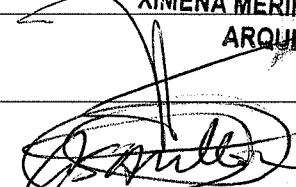
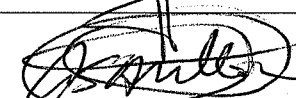
Servicio que participan en estos actos públicos, concretando esta entrega finalmente en la fecha 02/05/2013, es decir, dos días posterior a la fecha del vencimiento de las obras, impidiendo formalizar el inicio por parte del PSAT y la empresa constructora, lo que no fue posible de cumplir, por los trámites administrativos que ello implica.

Como consecuencia de lo anterior, se produjo un atraso de todo el proceso posterior, el que se normalizó a partir de la fecha de entrega de los certificados de subsidios, no afectando el correcto avance de las obras, aun cuando está inconclusa la regularización de iniciar las obras dentro de los plazos normativos.

A la presente fecha, las obras poseen el 100% indicado en la tabla inserta en el presente informe, lo que se funda en la eficaz ejecución de este tipo de obras, que en su mayoría constituyen obras de baja complejidad constructiva.

**IV. Conclusión:**

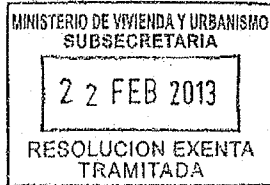
Considerando que las causas del retraso en el inicio de las obras dentro de plazo normativo no son atribuibles a la empresa constructora Reyes y Cía. Ltda., beneficiarios ni EGIS/PSAT, se requiere un nuevo plazo de inicio de obras de 85 días, período que comprenda la fecha del inicio real de las mismas.

PROFESIONAL Ximena Merino Sainturat Administrador de contratos FSV- PPPF	FIRMA	 <b>XIMENA MERINO SAINTURAT</b> <b>ARQUITECTO</b>
PROFESIONAL Gisela Carrillo Cuevas Supervisor SERVIU	FIRMA	 <b>Gisela Carrillo Cuevas</b> <b>Ingeniero Constructor</b>

Concepción, 10 de Julio, 2014.



1/6  
RFR/LGA/MARC  
Int. N° 120/2013



MODIFICA RESOLUCIÓN 5.111 (V. Y U.), DE 2012 Y APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL MES DE NOVIEMBRE, DEL LLAMADO NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU CLASE REGULADA POR EL TÍTULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, ESPECIALMENTE PARA PROYECTOS QUE CONSIDEREN ADULTOS MAYORES, Y APRUEBA RECURSOS QUE SE DESTINARAN AL FINANCIAMIENTO DE DICHS SUBSIDIOS.

22 FEB 2013

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

01124

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

VISTO:

- 1) El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones.
- 2) La Resolución Exenta N° 214, de fecha 9 Enero de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2012 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006
- 3) La Resolución Exenta N° 5.111, (V. y U.), de fecha 22 de Junio de 2012, que llama a postulación nacional para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y distribuye regionalmente los recursos de dicho programa.
- 4) La Resolución Exenta N° 7.265, (V. y U.), de fecha 6 de Septiembre de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 5.111, (V. y U.), de 2012, en el sentido de:
  - a) Que pueden participar proyectos que cuenten con Certificado de Calificación al 28 de Septiembre de 2012, la 1° selección y al 30 de Noviembre de 2012, la 2° selección.
  - b) Determinar el procedimiento para acreditar la propiedad de inmuebles, pertenecientes a una sucesión hereditaria, y

CONSIDERANDO:

1. Que debido a la alta demanda en el proceso de postulación que abarca ampliaciones y proyectos especiales para el adulto mayor, se procedió incrementar los recursos asignados por la Resolución Exenta N° 5.111 (V. Y U.) de 2012.





2. Que cerrado el proceso de postulación del mes de Noviembre del Llamado Nacional en Condiciones Especiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para proyectos del Título III, Ampliación de la Vivienda, especialmente para proyectos que consideren Adultos Mayores, se procedió a seleccionar a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el D.S. N° 255, (V y U.), de 2006, dicto la siguiente

## RESOLUCION:

1. Modificase el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta N° 5.111, (V. y U.), de 2012, en el sentido de sustituir la tabla inserta en dicho Resuelvo por la siguiente:

REGIÓN	UF
15	
1	4.420
2	-
3	15.056
4	31.466
5	76.747
6	35.705
7	107.807
8	235.133
9	150.287
14	23.056
10	77.200
11	10.073
12	5.694
13	100.790
TOTAL	873.434

2. Apruébanse las nóminas de postulantes seleccionados del mes de Noviembre de 2012, para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al Llamado en Condiciones Especiales de 2012 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, dispuesto en el resuelvo 1. de la Resolución Exenta N° 5.111 (V. y U), de 2012 y sus modificaciones, nóminas que se adjuntan y se entenderán formar parte integrante de esta Resolución y fijase el número de postulantes seleccionados, por Región según se indica en la siguiente tabla:

REGION	BENEFICIARIOS TITULO II		TOTAL
	Colectivo	Individual	
Arica	0	0	0
Tarapaca	0	0	0
Antofagasta	0	0	0
Atacama	56	14	70
Coquimbo	150	8	158
Valparaíso	542	18	560
O'Higgins	189	7	196
Maule	752	0	752
Bio-Bio	1.389	2	1.391
Araucania	1.005	11	1.016
Los Rios	115	1	116
Los Lagos	292	40	332
Aysen	0	0	0
Magallanes	0	0	0
R.M	659	6	665
TOTAL	5.149	107	5.256





**Loreto Gutierrez Muñoz**

**De:** Pablo Torres Lagos  
**Enviado el:** lunes, 18 de agosto de 2014 16:15  
**Para:** Loreto Gutierrez Muñoz  
**CC:** Víctor Torres Zurita; Sergio Rojas Ruiz; Pablo Torres Lagos  
**Asunto:** 80-RE: Disponibilidad Presupuestaria

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

80- Envío detalle de los pagados

Nº pedido	RESPONSABLE	Código proyecto	Nombre Proyecto	Rut Beneficiario	Nombre Beneficiario	Comuna	Línea subsidio	Tipología	tipo	Año Programa	Nombre EP/EgisPsat	fecha vencimiento sub.	Rut /código	Disponibilidad Presupuestaria
80	Loreto Gutierrez	75786	Juan Ignacio Molina	todos		Talcahuano	DS 255	PPPF	REGULAR	2012	Procás Ltda.	04-03-14	todos-	Disponibilidad Presupuestaria hasta el 31-12-2014; Formulación Presupuestaria 2015: hasta el 31-12-2015.

80	1	15.173.316-6	PAOLA ANDREA BELLO ZAMBRANO							TÍTULO II		2012 / 30	22-08-2013	55	PAG
80	2	10.900.142-2	MIGUEL ANGEL ARRIAGADA STUARDO							TÍTULO II		2012 / 30	22-08-2013	55	PAG
80	3	14.273.784-1	PAULINA MIREYA CANE BRAVO							TÍTULO II		2012 / 30	22-08-2013	55	PAG
80	4	08.803.640-9	SONIA DEL ROSARIO CHAMORRO NÚÑEZ							TÍTULO II		2012 / 30	22-08-2013	55	PAG
80	5	09.922.864-4	SEBASTIÁN CRISTIAN FERNÁNDEZ ZAVALA							TÍTULO II		2012 / 30	22-08-2013	55	PAG
80	6	09.371.096-7	ERIKA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ							TÍTULO II		2012 / 30	22-08-2013	55	PAG
80	7	07.916.043-1	GERMÁN ELEODORO MUÑOZ CIFUENTES							TÍTULO II		2012 / 30	22-08-2013	55	PAG
80	8	13.137.146-2	MARCELO ALEJANDRO MUÑOZ FORNEROD							TÍTULO II		2012 / 30	22-08-2013	0	NO
80	9	09.823.248-6	CARLOS ANTONIO MUÑOZ GÁLVEZ							TÍTULO II		2012 / 30	22-08-2013	55	PAG

80	10	12.702.734-K	MARCELA PILAR RIVERA TOLEDO	TÍTULO II	2012 / 30	22-08-2013	55	PAG
80	11	09.185.394-9	ROBERTO ARNOLDO RONDANELLI ANDRADES	TÍTULO II	2012 / 30	22-08-2013	0	NO PAG
80	12	09.527.444-7	PEDRO CÉSAR SAAVEDRA CARRIÓN	TÍTULO II	2012 / 30	22-08-2013	55	PAG
80	13	10.016.921-5	JACQUELINE ALBINA SOTO MARTÍNEZ	TÍTULO II	2012 / 30	22-08-2013	55	PAG

**De:** Loreto Gutierrez Muñoz

**Enviado el:** lunes, 18 de agosto de 2014 13:48

**Para:** Pablo Torres Lagos

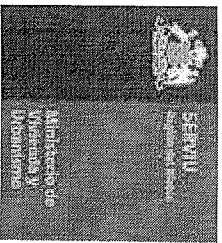
**CC:** Victor Torres Zurita; Sergio Rojas Ruiz

**Asunto:** Disponibilidad Presupuestaria

Estimado,

Envío planilla con la información que solicitada. Desde ya gracias por la gestión.

Saludos-



Loreto Gutiérrez Muñoz  
Ejecutiva Unidad de Programas  
Habitacionales Sectores Medios y  
PPP

Serviu Región Biobío  
Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
(56-41) 2292223  
[lgutierrezm@minvu.cl](mailto:lgutierrezm@minvu.cl)

